



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Tecnologías Educativas

MINISTERIO DE EDUCACION

Orientaciones académicas y administrativas para CPED - 2011

DIGETE/MED

02/03/2011



Tabla de contenido

Antecedentes	3
Alcances.....	3
Base Legal.....	3
Orientaciones para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas	4
1. Asistencia de los estudiantes al CPED	4
2. Evaluación de los aprendizajes.....	4
3. Las funciones del Tutor	4
4. La supervisión y acompañamiento.....	5
5. Materiales de autoaprendizaje	5
6. El Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA)	5
7. Certificados de Estudios	6
Disposición complementaria.....	6



Antecedentes

La Educación Secundaria Rural en la modalidad de Educación a Distancia brinda servicio educativo público a la población en edad escolar que habita zonas rurales con baja densidad poblacional, comunidades nativas y de frontera, en donde no es viable la creación de IE presenciales.

Se inició como un programa piloto en el año 2000 según datos preliminares de la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación, en el año 2009, fueron atendidos 5,398 estudiantes.

En las instituciones educativas de Educación Secundaria Rural a Distancia se hace uso intensivo de los recursos tecnológicos provistos por la Dirección General de Tecnologías Educativas (DIGETE): TV Educativa, Internet, Audiovisuales, Software Educativo y material impreso distribuido por Educación Básica Regular (EBR).

Los procesos de autoaprendizaje de los estudiantes son guiados por los **docentes tutores** y se emplea como material de estudio la **ficha de autoaprendizaje**.

Alcances

- Instituciones Educativas de Secundaria Rural a Distancia (CPED)
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- Direcciones Regionales de Educación (DRE)
- Ministerio de Educación (MED)

Base Legal

- Resolución Ministerial 134-2000-ED, creación de 101 centros piloto de educación a distancia.
- Decreto Supremo N° 016-2007-ED, Artículo 1, creación de la Dirección General de Tecnologías Educativas.
- Decreto Supremo N° 001-2008-ED, Artículo 49° A, establece las funciones de la Dirección Pedagógica de la Dirección General de Tecnologías Educativas.
- Resolución Ministerial 0341 – 2009 – ED, aprueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2011 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.



Orientaciones para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas

1. Asistencia de los estudiantes al CPED

La asistencia de los estudiantes es flexible; asistirán al CPED cada vez que requieran:

- Asesoramiento para realizar las actividades propuestas en las **fichas de autoaprendizaje**.
- Acceder a los recursos del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) y del Portal PerúEDUCA.
- Asistir a la transmisión de la señal de TV Educativa.
- Hacer uso de la biblioteca.
- Reunirse para elaborar trabajos en equipos con sus pares y desarrollar los proyectos productivos.

Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), deberán asegurar la presencia de un tutor o tutores, de lunes a viernes y en el horario que permita atender los requerimientos de los estudiantes.

2. Evaluación de los aprendizajes

La evaluación de los aprendizajes es aplicada por los **docentes tutores**, se realiza al inicio, durante y al final del proceso de autoaprendizaje. Las **fichas de autoaprendizaje** incluyen estrategias e instrumentos de evaluación. Adicionalmente, los **docentes tutores** pueden proponer estrategias e instrumentos adicionales de evaluación.

3. Las funciones del Tutor

- **Estimula**, asesora y evalúa los procesos de autoaprendizaje que realizan los estudiantes a su cargo.
- **Administra** los recursos tecnológicos disponibles procurando el acceso equitativo y correcto por parte de los estudiantes, en coordinación con el **director de la IE** a la que el **CPED está adscrito**.
- **Formula y apoya** la ejecución de proyectos productivos con la participación de los estudiantes, padres de familia y comunidad aprovechando los recursos de la zona.
- **Promueve** la organización de los padres de familia en la APAFA y su participación en:
 - El proceso educativo de sus hijos.
 - En los proyectos productivos.
 - En el apoyo en la seguridad del local, de los equipos y de los demás materiales educativos.



- **Elabora:** planes, informes, nóminas, registros, documentos, actas y reportan al **coordinador del CPED**, el cual a su vez, reporta al director de la IE a la que el CPED está adscrito.

4. La supervisión y acompañamiento

- La DIGETE a través de las DRE y UGEL de cada región efectuará en forma directa acciones de supervisión y acompañamiento a lo largo del año. La supervisión y acompañamiento se realiza en forma permanente y estará a cargo de:
 - Especialista de Tecnologías Educativa de la DIGETE/MED.
 - Especialista de Tecnologías Educativa de la DIGETE/DRE.
 - Especialista de Tecnologías Educativa de la DIGETE/UGEL.
- El **especialista de tecnologías educativas** (DRE o UGEL) o el **coordinador del CPED** deberá mantener comunicación permanente con la DIGETE/MED.
- La Dirección Regional de Educación (DRE) deberá comunicar a la DIGETE/MED la designación de los **especialistas de tecnologías educativas** y coordinador del CPED de las UGELES a su cargo.

5. Materiales de autoaprendizaje

Para el desarrollo de sus actividades, los CPED disponen de los **libros distribuidos por la Dirección de Educación Básica Regular**, videos educativos, señal de TV Educativa (vía VSAT), software educativo, recursos del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) y PerúEDUCA.

Para guiar el desarrollo de las actividades de autoaprendizaje, la DIGETE/MED distribuye fichas de autoaprendizaje en formato digital imprimible, a través del EVA.

La creación de fichas de autoaprendizaje está a cargo de los **especialistas de educación a distancia** de la DIGETE/MED. A lo largo del año, se realizarán talleres de capacitación presencial y a distancia dirigidos a los docentes tutores, con la finalidad de dotarlos de los recursos metodológicos para producir nuevos material de autoaprendizaje.

Las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), dispondrán lo necesario para **facilitar copias impresas** de fichas de autoaprendizaje para los estudiantes que lo necesiten.

6. El Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA)

El EVA es un sistema de gestión de actividades de enseñanza aprendizaje en línea.

- Los docentes tutores acceden a este espacio para:
 - Visualizar y descargar las fichas de autoaprendizaje.
 - Participar en cursos de actualización.
 - Comunicarse con los especialistas de la DIGETE/MED para realizar consultas y ser asesorados.
 - Recibir información relacionada con la modalidad.



- Los estudiantes acceden a este espacio para:
 - Visualizar y descargar las fichas de autoaprendizaje.
 - Comunicarse con sus pares y/o docentes tutores para hacer consultas y ser asesorados.

(*) En el cuadro adjunto se remiten los usuarios y contraseñas provisionales, para que los usuarios de cada CPED puedan acceder al EVA.

7. Certificados de Estudios

Los **docentes tutores** son responsables de elaborar los registros auxiliares, actas e informes de fin de año. Los certificados de estudio son emitidos por la dirección de la IE a la que el CPED se encuentra adscrito.

Disposición complementaria

Las Direcciones Regionales de Educación (DRE) deben informar a la DIGETE/MED sobre la creación o cierre de CPED, en su jurisdicción, durante los años 2009 y 2010.

Las Direcciones Regionales de Educación (DRE) deben remitir, a más tardar el **29 abril**, los datos de las siguientes personas:

- **Especialista de tecnologías educativas (DIGETE/UGEL).**
- **Coordinador de CPED.**
- **Docentes tutores** contratados en las UGEL de su jurisdicción.

Los datos que deben remitir son los siguientes (*):

- Apellidos y nombres completos
- DNI
- DRE / UGEL / CPED
- Correo electrónico
- Especialidad de formación

(*) Todos los datos son obligatorios.